

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (51-2025)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la séptima avenida y cuarta calle de la zona nueve, Edificio SAT, octavo nivel, Ciudad. nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez, Presidente en funciones**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular en funciones el **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**. De acuerdo al orden de las vocalías funge como presidente en funciones el **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**. El Presidente en funciones procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cincuenta guion dos mil veinticinco (50-2025). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-82-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las herramientas disponibles en la institución para monitoreo de medios. **2.2** Oficio AICC-83-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre actividades de atención al usuario, correspondientes al mes de noviembre 2025. **2.3** Oficio AFCC-75-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en relación a los bienes que fueron robados en algunos municipios de Chimaltenango. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-4437-2025, por medio del cual la Auditoría Interna traslada un disco compacto, el cual contiene informes finalizados en el mes de noviembre 2025. **3.2** Oficio DE-4455-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a las auditorías

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 51-2025

Nº 005664

registrales 2025 por la Auditoria Interna (AI), CAI 00068. **3.3 Oficio DE-4457-2025**, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el informe de auditoría según CAI 00065. **3.4 Oficio DE-4458-2025**, por medio del cual trasladan la programación de jornadas móviles para el mes de diciembre 2025. **3.5 Oficio DE-4508-2025**, por medio del cual trasladan proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Dirección General del Sistema Penitenciario -DGSP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para que emitan opinión. **3.6 Oficio DE-4515-2025**, por medio del cual informan sobre lo publicado en las redes sociales institucionales, post informativos y audiovisuales. **3.7 Oficio DE-4520-2025**, por medio del cual trasladan información sobre la implementación del sistema denominado GUATENOMINAS. **CUARTO: Puntos Varios**. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO**: Se procede a dar lectura al acta número cincuenta guion dos mil veinticinco (50-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes**: **2.1 Oficio AICC-82-2025**, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las herramientas disponibles en la institución para monitoreo de medios. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.2 Oficio AICC-83-2025**, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre actividades de atención al usuario, correspondientes al mes de noviembre 2025. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.3 Oficio AFCC-75-2025**, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en relación a los bienes que fueron robados en algunos municipios de Chimaltenango. Luego de expuesto el informe presentado por el asesor financiero, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva girar sus instrucciones a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Presupuesto para que le den seguimiento a lo siguiente: a) En virtud de lo expuesto por la Aseguradora y Afianzadora de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, según oficio CAFGSF-1243-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, donde informa que es factible realizar la indemnización de dichos siniestros; sin embargo, es importante indicar que la denegatoria realizada, por las reclamaciones se derivó a que el valor deducible a cancelar por los siniestros era mayor a la indemnización a realizar, y no por falta de cobertura en la póliza de seguro contratada, por lo que se deberá buscar por las autoridades correspondientes, otro mecanismo legal para dar de baja a dichos bienes robados en los municipios de Zaragoza y Parramos del departamento de Chimaltenango; b) En relación con el caso del municipio El Tejar, departamento de Chimaltenango, según oficio No. 27-2025 Ref. s.p.m.o Reg. Civil indicando que se trasladan dos expedientes de denuncias de robo suscitadas en el año 2022, interpuestas ante el Ministerio Público, siendo la primera con fecha 01 de febrero año 2022, No.MP058/2022-34, en el que informan que, se cuenta con el expediente de indemnización de los bienes robados, el cual ofrecieron enviar copia a la Dirección de Presupuesto, para que efectúen las acciones pertinentes a realizar.

y, c) En relación a la segunda denuncia MP058-2022-249 de fecha 11 de julio de 2022, se solicitó brindar algún documento en el cual se haya notificado a la Dirección Administrativa sobre dicho siniestro, ya que no se cuenta con ninguna documentación, posterior a la fecha del robo, indican que a la fecha dicho oficio no ha sido respondido por el Registro Central de las Personas. De lo anteriormente expuesto, se solicita se sirvan informar a este órgano Consultivo, como corresponde. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-4437-2025, por medio del cual la Auditoría Interna traslada un disco compacto, el cual contiene informes finalizados en el mes de noviembre 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-4455-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a las auditorias registrales 2025 por la Auditoria Interna (AI), CAI 00068. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-4457-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el informe de auditoría según CAI 00065. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-4458-2025, por medio del cual trasladan la programación de jornadas móviles para el mes de diciembre 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-4508-2025, por medio del cual trasladan proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Dirección General del Sistema Penitenciario -DGSP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para que emitan opinión. Del convenio se resalta lo siguiente: En octubre de 2025, la Dirección General del Sistema Penitenciario –DGSP-, envió oficio al RENAP solicitando los servicios bajo las siguientes justificaciones (se muestra el oficio). El objeto es definir y facilitar la coordinación entre ambas partes, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa vigente aplicable y los planes estratégicos de cada institución. Los compromisos generales:

- a) Establecer conjuntamente los mecanismos informáticos para el intercambio de información no confidencial de conformidad con el artículo 6, literal j) de la Ley del registro Nacional de las Personas y la Ley de Acceso a la Información Pública, que permita eficientizar los procesos dentro de las funciones de cada una de las partes;
- b) La información obtenida en la aplicación de este convenio será utilizada para los objetivos específicos acordados dentro de sus funciones legales, por lo que únicamente podrá conocerse por la DGSP y por el RENAP;

c) Ambas partes de manera consensuada y planificada, coordinarán el lugar, espacio y fechas que se establezcan según la programación y posibilidades, para realizar las jornadas móviles de servicios que brinda el RENAP, a fin que los trabajadores puedan acceder a dichos servicios de conformidad con el Tarifario de los Servicios que presta el RENAP, o en su caso, el tarifario vigente al momento de la consulta; según corresponda; el RENAP coordinará con la DGSP para que proporcione energía eléctrica e internet para la realización de dichas jornadas. Así como proporcionar un espacio físico para brindar información acerca de los servicios electrónicos de RENAP, según lo acuerden las partes.

De los compromisos específicos de la DGSP destacan los siguientes:

- a) Utilizar las consultas electrónicas de los servicios que sean autorizados por RENAP, exclusivamente para el desarrollo de sus funciones y no almacenar, ni generar una base de datos específica que contenga el registro de las personas naturales, derivado que es una responsabilidad exclusiva del RENAP como depositario del mismo en nombre del Estado de Guatemala;
- b) Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos, de infraestructura y seguridad que el RENAP defina para el intercambio de información no confidencial;
- c) Realizar las gestiones para la creación, cambio o actualización de credenciales para el uso de los servicios que el RENAP presta a la DGSP;
- d) El personal administrativo del DGSP que tenga asignado el usuario y que realice consultas para generar información dentro del marco del convenio, tendrá responsabilidad administrativa, penal y civil por el uso, manejo, reproducción, comercialización y/o difusión de dicha información, que resulte en algún daño o perjuicio para la institución a la que pertenece, para el RENAP o para terceros;
- e) Promover y coordinar capacitaciones, talleres, diplomados, cursos académicos; entre otros, en las que institucionalmente se desarrolle y que se relacionen con la actualización y profesionalización en aspectos específicos del quehacer de la DGSP, de manera presencial y/o virtual, con el objeto de fortalecer las capacidades de los trabajadores del RENAP de forma continua; de conformidad con la planificación de la dependencia del DGSP que corresponda y la ECARENAP, realizándose conforme a los procesos internos y cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto, cuando el presupuesto de cada institución lo permita y conforme a los planes y programas establecidos para el efecto. Asimismo, de estar dentro de las posibilidades, se proporcionará material informativo y educativo y reconocimientos, según corresponda;
- f) Brindar los permisos necesarios para el ingreso y egreso a los centros de detención al personal de RENAP para brindar los servicios. Asimismo, se prestará el servicio legal y notarial en los diferentes centros de detención.



detención para llevar a cabo los procesos de jurisdicción voluntaria tanto notariales como judiciales, según lo requieran los familiares de los privados de libertad, dentro de los grados de Ley y prestará asesoría y diligenciamiento y procuración de los mismos;

- g) Garantizar la seguridad del personal del RENAP, equipos y aparatos que porten y cualquier otra herramienta que resulte indispensable;
- h) Brindar el apoyo logístico para entrevistar y/o gestionar los trámites que se puedan derivar de una persona privada de libertad;
- i) Designar un enlace por parte de la DGSP para que le brinde al personal del RENAP la siguiente información:
 - a) Si alguna persona se encuentra privada de libertad;
 - b) El centro de detención en el que se encuentra un privado de libertad;
 - c) Datos de localización de usuarios y/o familiar que se encuentre privado de libertad; y
- j) Mantener actualizada la base de datos de los niños y niñas que cohabitan con las madres privadas de libertad con el fin de prevenir el subregistro e implementar la ruta de atención.

De los compromisos específicos del RENAP destacan los siguientes:

- 1) Un servicio web de consultas de Información Biográfica, por Código Único de Identificación (CUI), hasta la cantidad de 50,000 consultas al mes.
- 2) Un servicio web para consulta de huellas al Sistema de Identificación Biométrico (SIBIO 1:N) hasta la cantidad de 4,000 consultas al mes.
- 3) Un servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago a partir del CUI y/o por nombres y apellidos, así:
 - a) 25 de nacimiento, mensuales;
 - b) 25 de defunción, mensuales;
 - c) 50 del DPI, mensuales.
- 4) 12,000 DPI de forma gratuita a la población reclusa.
- 5) Jornadas móviles para:
 - a) Captura de datos de niños y niñas que convivan con sus madres privadas de libertad en los centros de detención, en el rango de edad de 0 a 4 años, que se realizará de conformidad con el procedimiento para gestionar los servicios del RENAP por medio de unidades móviles, según calendarización y acuerdo de ambas partes;

- b) Inscripciones de reconocimiento de hijos o hijas, con la comparecencia de la madre del menor, quien manifestará su consentimiento mediante firma, la cual se realizará mediante acta administrativa;

Las consultas de información de identidad biográfica y biométrica no serán acumulables mensualmente y excepcionalmente podrán ser incrementadas de forma temporal, cuando exista razón de necesidad.

Se crea una mesa técnica para que se aborden los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio.

Las Direcciones y Oficinas Ejecutoras involucradas dictaminaron de forma favorable para la suscripción del convenio. La Dirección de Presupuesto calcula que si se aplicara el tarifario, se recaudarían Q. 2,337,000.00 en fondos privativos al año.

El Consejo Consultivo acuerda emitir opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Dirección General del Sistema Penitenciario -DGSP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se autoriza a secretaría a transcribir el presente punto sin perjuicio de la aprobación posterior del acta. **3.6 Oficio DE-4515-2025**, por medio del cual informan sobre lo publicado en las redes sociales institucionales, post informativos y audiovisuales. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.7 Oficio DE-4520-2025**, por medio del cual trasladan información sobre la implementación del sistema denominado GUATENOMINAS. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe.

CUARTO: Puntos Varios. **4.1.** El Consejo Consultivo reitera lo solicitado en el punto cuarto del acta número cuarenta y siete guión dos mil veinticinco, a través del cual se solicitó información sobre el servicio de energía eléctrica en el edificio RENAP central. **4.2 Invitación a reunión de trabajo.** El Consejo Consultivo acuerda invitar al Auditor Interno a una reunión de trabajo, con el objeto exponga sobre el cierre del Plan Anual de Auditoría (PAA) de 2025, así como del Plan Anual de Auditoría (PAA) de 2026. Se programa la reunión de trabajo para el día 06 de enero de 2026 a las 08:30 horas en la sala de sesiones del Consejo Consultivo, la cual se debe canalizar a través de Dirección Ejecutiva. Se autoriza a secretaría a suscribir el presente punto sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente en funciones, Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes seis de enero de dos mil veintiséis, a las siete horas con quince minutos, en la calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete Sede del RENAP, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 51-2025



Nº 005669

finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005663 al 005669.

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular, Presidente en funciones
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Licda. Sabrina María Vélez Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Dr. Julio Otóniel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Ing. Óscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Msc. José Francisco Romulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (51-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día once de diciembre de dos mil veinticinco. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil veintiseis.

Atentamente,

Firma:

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Secretario



Firma:

Vo.Bo. Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Presidente en funciones

8/8

